



CUT: 193121-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0350-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 22 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 193121-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **LUIS RIOJAS TEJADA**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 05 de enero del 2007, la Ex ATDR Motupe Olmos La Leche, según artículo primero, asignó al Bloque de Riego Calvario – Chical N° 14, con código PMOL-08-B14, un volumen de agua de hasta 7.045 hm³, para un área bajo riego de 1,035.3536 ha, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes de Jayanca, de la Junta de Usuarios del Subdistrito de riego La Leche y según artículo segundo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Luis Riojas Tejada, para los predios con unidades catastrales 57189 y 80432, para

áreas bajo riego de 0.61 ha y 0.08 ha, con volúmenes máximos de agua en el bloque de riego de 4,157 m³/año y 8,0432 m³/año, predios ubicados en el bloque de riego precitado;

Que, mediante escrito de fecha 25.11.2021, el señor Luis Riojas Tejada solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua al haber adquirido con María Gloria Díaz Vásquez, los predios con unidades catastrales 57189 y 80432;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 035-2021-ANA-AAA JZ/YER, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 085-2022-ANA-AAA-JZ/MJBM, indica que:

- Los administrados solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrarios; para tal efecto adjuntan copia de la Partida Electrónica N° 11208089 de la Oficina Registral Chiclayo, con la cual acredita la titularidad de los predios bajo análisis; así mismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Valle La Leche, demuestran que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumple los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor de los solicitantes de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 001-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de Riojas Tejada Luis, para los predios con unidades catastrales 57189 y 80432, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **RIOJAS TEJADA LUIS** y **DÍAZ VÁSQUEZ MARÍA GLORIA**, para el predio con unidad catastral 117127, para un área bajo de 0,69 ha, siendo los predios irrigables con aguas provenientes del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica, C.D. Nuevo Magdalena, L01 Jayanca; predio ubicado en el Bloque de Riego Calvario – Chical N° 14, con código PMOL-08-B14, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jayanca, de la Junta de Usuarios Valle La Leche, políticamente ubicados en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
RIOJAS TEJADA, LUIS DÍAZ VÁSQUEZ, MARIA GLORIA	17628432 33645370	SANTA MARGARITA	117127	632 047	9 293 875	0.69	4,695

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
117127	86	67	193	213	207	331	716	1,249	868	407	203	157	4,695

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **RIOJAS TEJADA LUIS, DÍAZ VÁSQUEZ MARÍA GLORIA**, Junta de Usuarios Valle La Leche, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jayanca y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA